



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto:

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la adquisición de útiles de oficina varias, que serán destinados para el normal funcionamiento de la Escribanía General de Gobierno, por un período aproximado de seis (6) meses.

Artículo 2º: Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado en pesos ciento ochenta mil quinientos (\$180.500,00).

Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6º -oficina 18-Piso de Casa de Gobierno, el 21 de septiembre de **2020**, a las **10:00** horas.

Artículo 4º: Recepción de los sobres:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

Artículo 5º: Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales
Objeto: Contratación de.....
Concurso de Precios N°:
Fecha de apertura:Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, especificaciones mínimas y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal
- e) Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original, debidamente firmados y con aclaración
- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- k) Constancia de Habilitación Municipal.



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

- l) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- n) Presentación de nota con carácter de Declaración Jurada donde firma en caso de ser adjudicada se compromete a mantener la Calidad y la Cantidad del producto durante el periodo de entrega y que acepta en un todo las condiciones establecidas en el Pliego

Artículo 6º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

Artículo 7: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de la Factura original, Orden de Compra sellada por A.T.P., y adjuntando la constancia de conformidad la entrega de los productos emitida por los responsables del Área.

Artículo 8º: Lugar y plazo de entrega:

Los productos se entregarán en la Escribanía General de Gobierno de acuerdo a las necesidades y condiciones que establezca el área.

Artículo 9º: Mantenimiento de la Oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación, o el que se fije en las cláusulas particulares. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente, salvo que se obtuviera prórroga del proponente.

Artículo 10: Garantías:

- a) Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscripto por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 11º: Marcas:

Los oferentes deberán consignar marca de todo lo cotizado.

Artículo 12º: Constancias Registro Proveedores, ATP y AFIP:

Los oferentes deberán presentar constancias actualizadas de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia, AFIP y libre deuda de la A.T.P.

Artículo 13º: Acreditación de personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley Nº 179-A que a saber dispone: “Los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva”.

Artículo 14º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente: Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00. El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 15: Selección de ofertas y pre-adjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 16: Anuncios y pre-adjudicación:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 19: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

apertura de la Licitación en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

Artículo 20: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 21º: Conformidad del Organismo Solicitante:

Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.

Artículo 22: Penalidades y sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto Nº 692/01.

Artículo 23: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley Nº 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto Nº 692/01 y la Ley Nº 1058-A .



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

ANEXO II ESPECIFICACIONES MINIMAS

- Reglón N° 01:** seis (6) Abrochadoras N°10 - Estructura metálica-Máxima durabilidad-Abrocha de 1 a 20 hojas-diseñada para uso intenso - MARCA
- Reglón N° 02:** Dos (2) abrochadora N°65/64- estructura metálica-Máxima durabilidad-Abrocha de 1 a 20 hojas – diseñada para uso intenso - MARCA
- Reglón N° 03:** diez (10) cajas de broches para abrochadora N°64 - MARCA
- Reglón N° 04:** cinco (5) perforadoras de escritorio- mecanismo 100% metálico Máxima durabilidad- guía de centro de hojas –base antideslizante - MARCA
- Reglón N° 05:** diez (10) saca broches - MARCA
- Reglón N° 06:** dos (2) Trincheta-cuchillas de acero, segmentadas y desmontables - MARCA
- Reglón N° 07:** un (1) porta sellos – para ochos sellos - MARCA
- Reglón N° 08:** cinco (5) correctores lápiz - MARCA
- Reglón N° 09:** doce (12) biromes tipo bic azules - MARCA
- Reglón N° 10:** doce (12) biromes tipo bic rojas - MARCA
- Reglón N° 11:** veinte (20) biromes tipo bic negras trazo fino - MARCA
- Reglón N° 12:** sesenta (60) biromes tipo bic color negro trazo grueso - MARCA
- Reglón N° 13:** tres (3) Caja por doce unidades de lápices negros - MARCA
- Reglón N° 14:** treinta y seis (36) lapicera-roller-tipo uni ball-punta de acero inoxidable –bola de 0.25 mm- cuerpo plástico –tinta pigmentada de gran resistencia al agua y a la luz –color negro - MARCA
- Reglón N° 15:** treinta (30) resaltadores (varios colores) - MARCA
- Reglón N° 16:** dos (2) packs de nueve bolígrafos de colores - MARCA
- Reglón N° 17:** seis (6) gomas de borrar (tinta-lápiz) - MARCA
- Reglón N° 18:** dos (2) gomas de borrar tipo dibujo - MARCA
- Reglón N° 19:** dos (2) lápiz mecánico- punta retráctil- 0,5 mm – empuñadura antideslizante – cuerpo metálico - MARCA
- Reglón N° 20:** dos (2) repuestos de mina para portaminas de 0,5 mm (para lápiz mecánico) - MARCA
- Reglón N° 21:** cinco (5) sacapuntas metálicos - MARCA
- Reglón N° 22:** tres (3) reglas de 30 cm - MARCA
- Reglón N° 23:** seis (6) reglas 15 cm - MARCA
- Reglón N° 24:** tres (3) almohadillas para sellos – tamaño 9 x 16 - MARCA
- Reglón N° 25:** tres (3) paquetes de bandas elásticas de 250gr (gruesas- grandes) - MARCA
- Reglón N° 26:** tres (3) paquetes de bandas elásticas de 250gr (finas – chicas) - MARCA
- Reglón N° 27:** cinco (5) tijeras de 17 cm – hojas de acero inoxidable - MARCA
- Reglón N° 28:** seis (6) gomas de pegar transparente 30 ml - MARCA
- Reglón N° 29:** seis (6) barra adhesivas -pega papel, cartón, cartulina- no humedece- 21 gr - MARCA
- Reglón N° 30:** seis (6) marcadores indelebles trazo gruesos - secado instantáneo - MARCA
- Reglón N° 31:** dieciocho (18) marcadores indelebles secado instantáneo- doble punta (trazo fino y extra fino) - color negro - MARCA
- Reglón N° 32:** seis (6) marcadores para pizarra al agua – punta redonda (negro, rojo y azul) - MARCA
- Reglón N° 33:** dos (2) organizador de escritorio giratorio (porta clips, broches etc) - MARCA
- Reglón N° 34:** tres (3) repuestos lapiceras tipo Parker – Quink -tina negra- MARCA
- Reglón N° 35:** un (1) porta taco - MARCA
- Reglón N° 36:** diez (10) resmas Oficio- Legal - MARCA
- Reglón N° 37:** ochenta (80) carpetas con vainas transparentes base color tamaño oficio - MARCA



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Reglón N° 38: tres (3) carpetas tipo tres solapas con elásticos tamaño oficio - MARCA

Reglón N° 39: ochenta (80) biblioratos forrados tamaño oficio – reforzados pvc - MARCA

Reglón N° 40: veinticinco (25) carpetas cartulina tamaño oficio simples - MARCA

Reglón N° 41: ocho (8) Block de notas de hojas blancas de 14,6 x 21 - MARCA

Reglón N° 42: ocho (8) Block de notas de hojas rayadas de 14,6 x 21 - MARCA

Reglón N° 43: ocho (8) Block de notas de hojas blancas de 21 x 29,7 - MARCA

Reglón N° 44: ocho (8) Block de notas de hojas rayadas de 21 x 29,7 - MARCA

Reglón N° 45: seis (6) cuadernos 50 hojas tapa flexible – hojas rayadas - MARCA

Reglón N° 46: seis (6) cuadernos espiral 120 hojas tapa dura – hojas rayadas - MARCA

Reglón N° 47: dos (2) cuadernos espiral 120 hojas tapa dura – hojas cuadrículadas - MARCA

Reglón N° 48: dos (2) agendas telefónicas – tapa flexible - MARCA

Reglón N° 49: doscientos (200) folios transparentes oficio reforzados - MARCA

Reglón N° 50: ochenta (80) cajas de archivo plásticas con tapas – medidas 400 x 300 x 195 - MARCA

Reglón N° 51: cuarenta (40) packs de señaladores - banderitas de página de colores con adhesivos – de papel – de 5 blocks de 25 hojas cada uno (15x 44mm) - MARCA

Reglón N° 52: cincuenta (50) notas adhesivas amarillas en bolsitas por 100 unidades - Medidas 76 x 76 - MARCA

Reglón N° 53: ocho (8) packs por 400 unidades de notas de colores (medidas 90x80 no adhesivas) - MARCA

Reglón N° 54: cuatro (4) cintas adhesivas transparentes 30mm - MARCA

Reglón N° 55: cinco (5) cintas adhesivas transparentes 48mm - MARCA

Reglón N° 56: cinco (5) cintas adhesivas por 24 x 50 - MARCA

Reglón N° 57: ocho (8) cintas de escritorio – 18mm x 25 m - MARCA

Reglón N° 58: ocho (8) cintas de escritorio -12 mm x 60 m - MARCA

Reglón N° 59: dos (2) cintas adhesivas – cinta de enmascar en bolsita 12mm - MARCA

Reglón N° 60: cien (100) sobres carta blancos tamaño oficio - MARCA

Reglón N° 61: cien (100) sobres 30x 18 – tipo madera - MARCA

Reglón N° 62: cien (100) sobres bolas manilla madera oficio 27 x 37 - MARCA

Reglón N° 63: cien (100) sobres madera 30cm x 45,50cm - MARCA